SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

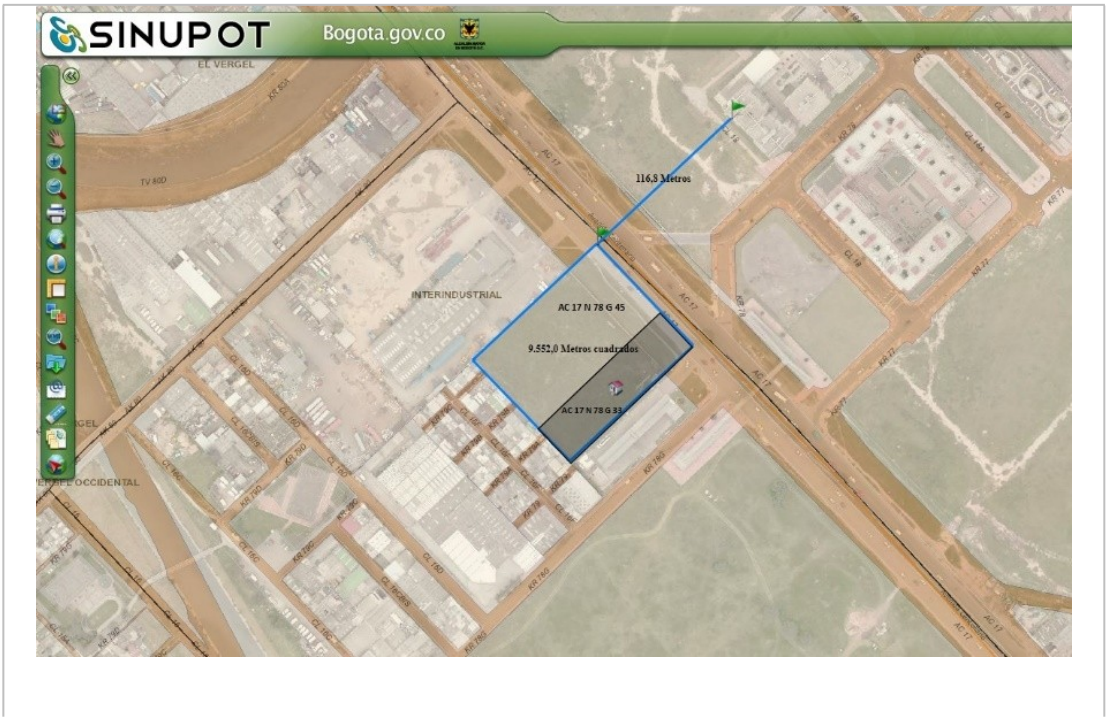
Concepto Tecnico No. 07786, 18 de julio del 2022

ASUNTO:	**Licencia Ambiental**		**Seguimiento**
SECTOR	SECCIÓN D. SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO - 35. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado – 351. Generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica.		
CIIU	3511 – 3512 – 3513- 3514		
DOCUMENTO (S) EVALUADO (S)	Radicado	2021ER94943	18/05/2021
	Radicado	2021ER95167	18/05/2021
	Radicado	2021ER134109	02/07/2021
	Radicado	2021ER246961	12/11/2021
	Radicado	2022ER64957	24/03/2022
	Radicado	2022ER96311	27/04/2022
	Radicado	2022ER96985	28/04/2022
	Radicado	2022ER111051	11/05/2022
	Radicado	2022ER126213	25/05/2022
QUEJA:	No		
USUARIO:	**ENEL COLOMBIA**		
EXPEDIENTE:	SDA-07-2019-67		
NIT:	*860.063.875 – 8*		
REPRESENTANTE LEGAL:	Francisco Bertolli	**C.C.:**	79.791.509
DIRECCIÓN:	*AV. Calle 17 (Avenida Centenario) No 78 G – 33*		
BARRIO:	*Interindustrial*	**TELÉFONO:**	*6016060*
LOCALIDAD:	*Fontibón*	**CUENCA:**	*Fucha*
UPZ:	Granjas de Techo	**Subcuenca:**	---
CHIP Predio:	AAA0148LAKL AAA0148LALW	**Dirección CHIP:**	AC 17 18G 33 AC 17 18G 45
Uso del suelo:	Zona Industrial de Sectores urbanos especiales		
El predio se encuentra afectado por Zonas de Ronda	No	**Cuerpo hídrico afectado**	Ninguno

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

y/o ZMPA		**Acto administrativo que alindera el cuerpo hídrico (Fuente del dato)**	
REQUIERE ACTUACIÓN DEL GRUPO JURÍDICO DE LA DCA			**Si**

Imagen 1. Localización de los predios del Proyecto ubicados en la Calle 17 No. 78 G - 33/45



Fuente: Sistema de Información Geográfico de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial – SINUPOT.

Imagen 2. Soporte de no afectación de elementos de la estructura ecológica principal: Canales San Francisco y San Cristóbal

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Fuente: Visor geográfico Ambiental

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en licencia ambiental, otorgada mediante la Resolución No. 500 de 2020, y en el Plan de Manejo Ambiental, aprobados para el usuario ENEL COLOMBIA, para el proyecto denominado: *Construcción de la Subestación eléctrica Terminal y línea asociada a 115 kV*, ubicado en la AV. Calle 17 (Avenida Centenario) No 78 G – 45. Este concepto da alcance al Concepto Técnico No. 06119 del 02 de junio del 2022, por cuanto se solicitó al usuario que habilitara la clave de accesos digital anunciada el 18 de mayo de 2021 con radicado 2021ER95167, para que de acuerdo con la revisión de la documentación digital, a continuación, se pudiera surtir el fin del proceso de seguimiento al proyecto objeto de licencia ambiental.

2. ANTECEDENTES

2.1 Forest

DOCUMENTOS			Descripción	Observaciones
Tipo	No.	Fecha		
Radicado	66056	10/04/2017	El usuario eleva consulta frente a la aplicabilidad del trámite de solicitud de licencia ambiental para el proyecto:	Se emite comunicado 2017EE126417 del 10/04/2017

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

			Construcción de la Subestación eléctrica Terminal y línea asociada a 115 kV.	
Oficio	126417	07/07/2017	La Dirección de Control Ambiental atiende el Radicado 2017ER66056 informando que el proyecto a desarrollar si es objeto de licencia ambiental. En este sentido informa los documentos que debe presentar y remite los términos de referencia.	Ninguna
Radicado	311677	28/12/2018	El usuario presenta el Formulario Único de solicitud de licencia ambiental y adjunta la documentación requerida para dicho trámite.	Atendido mediante Concepto Técnico No. 02202, 11 de 2020
Requerimiento	06697	10/01/2019	La DCA realiza verificación preliminar de la documentación asociada a la solicitud de licencia ambiental presentada por el usuario CODENSA SA ESP mediante Radicado 2018ER311677 del 28/12/2018.	Usuario contesta mediante radicado 20450 de 2019
Requerimiento	06625	10/01/2019	La DCA realiza verificación preliminar de la documentación asociada a la solicitud de licencia ambiental presentada por el usuario CODENSA SA ESP mediante Radicado 2018ER311677 del 28/12/2018.	Usuario contesta mediante radicado 20450 de 2019
Radicado	20450	25/01/2019	El usuario remite la documentación requerida en el comunicado 2019EE06625 del 10/01/2019	Atendido mediante Concepto Técnico No. 02202, 11 de 2020
Auto	00255	25/02/2019	Por medio del cual se inicia un trámite administrativo ambiental para la obtención de licencia ambiental	Notificado el 18/03/2019
Requerimiento	238536	09/10/2019	La DCA solicita al usuario información complementaria, frente a la solicitud de licencia ambiental.	

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Radicado	261390	11/12/2019	El usuario remite respuesta al Requerimiento 261390 del 11/12/2019.	Atendido mediante Concepto Técnico No. 02202, 11 de 2020
Radicado	02086	23/01/2020	El usuario remite alcance al Radicado 261390/2019, aclarando información del estudio de emisiones.	Atendido mediante Concepto Técnico No. 02202, 11 de 2020
Auto	00922	10/02/2020	Por el cual se declara reunida la información para la obtención de licencia ambiental.	
Resolución	0500	13/02/2020	Por el cual se otorga una Licencia Ambiental para el proyecto "SUBESTACIÓN TERMINAL Y LÍNEA ASOCIADA A 115 Kv"	Notificada el 18/02/2020
Radicado	94943	18/05/2021	El usuario informa fecha de inicio de actividades constructivas a partir del 03 de junio de 2021	Atendido en el presente concepto técnico
Radicado	95167	18/05/2021	El usuario remite el Informe de Cumplimiento Ambiental No. 1	Atendido en el presente concepto técnico
Radicado	108625	02/06/2021	El ciudadano Pablo Emilio Torres como apoderado de la Asociación Democrática y Popular Barrio Paraíso Bavaria presenta solicitud de revocatoria directa a la Resolución 500 de 2020	Evaluado en el Concepto Técnico 10730 de 2021
Radicado	134109	02/07/2021	Ciudadanos del Barrio Paraíso Bavaria informan que desean respaldar y coadyuvar la solicitud de revocatoria directa a la Resolución 500 de 2020 presentada por parte de Pablo Emilio Torres como apoderado de la Asociación Democrática y Popular barrio Paraíso Bavaria	Evaluada en el presente Concepto Técnico

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Radicado	162331		Solicitud de pronunciamiento respecto a la aplicación del concepto de cambio menor o ajuste normal dentro del giro ordinario de la actividad licenciada con fundamento en el parágrafo 1 del artículo 29 del Decreto 2041 de 2014 compilado en el artículo 2.2.2.3.7.1 del Decreto 1076 de 2015/Parque de bolsillo proyecto "Subestación Terminal y Línea Asociada a 115 Kv"	Atendido mediante radicado 180356 de 2021
Oficio	180356	27/08/2021	Respuesta a de pronunciamiento respecto a la aplicación del concepto de cambio menor o ajuste normal dentro del giro ordinario	Ninguna
Concepto Técnico	10730	21/09/2021	Concepto Técnico que evalúa solicitud de revocatoria directa presentada por la Asociación Democrática y Popular Barrio Paraíso Bavaria	Acogido por Resolución 03112 de 2021
Resolución	03112	21/09/2021	Resolución que resuelve solicitud de revocatoria directa presentada por la Asociación Democrática y Popular Barrio Paraíso Bavaria	Notificada 29/11/2021
Radicado	246961	12/11/2021	El usuario informa que, una vez obtenida la Licencia de Construcción del proyecto, instrumento que condicionaba el inicio de actividades constructivas, la fecha de inicio de actividades reportada inicialmente a la Secretaría Distrital de Ambiente se modificó del 03 de junio de 2021 al 29 de noviembre de 2021	Atendido en el presente concepto técnico
Radicado	64957	24/03/2022	El usuario adjunta el primer informe trimestral de gestión de Residuos Peligrosos generados en el desarrollo de la construcción de la Subestación Terminal y Línea asociada a 115 kV, en cumplimiento del numeral 4 del artículo tercero de la Resolución 00500 de 2020.	Atendido en el presente concepto técnico

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Radicado	96311	27/04/2022	El usuario confirma recibido del traslado del derecho de petición 2022ER52066 del 11 de marzo de 2022 enviado por la Secretaría Distrital de Ambiente.	Atendido en el presente concepto técnico
Radicado	96985	28/04/2022	El usuario da respuesta al derecho de petición 2022ER52066 del 11 de marzo de 2022 a nombre de la señora Luz Marina Pulido.	Atendido en el presente concepto técnico
Radicado	111051	11/05/2022	El usuario da respuesta al traslado de la Secretaría Distrital de Ambiente del derecho de petición 2022ER52066 del 11 de marzo de 2022 a nombre de la señora Luz Marina Pulido.	Atendido en el presente concepto técnico
Radicado	126213	25/05/2022	El usuario radica informe de respuesta a las observaciones realizadas en el marco de la visita de seguimiento realizada el 23 de marzo de 2022.	Atendido en el presente concepto técnico

3. INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

3.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL USUARIO

Estimativo del consumo de agua	**Fuente de Abastecimiento**	**No. De Contrato y/o Resolución**		**Consumo m^3/mes**	
	Consumo EAAB	N/A		N/A	
	TOTAL			N/A	
	Consumo estimado de agua (m^3 / unidad de producto)	N/A			
Capacidad Instalada	**Número de empleados**	60	**Tamaño empresa**	Mediana	
	Días de trabajo (Semana / Mes)	6 días / semana			
	Horas de funcionamiento al Día	8	**Turnos**	1	
	Unidades de producción y/o servicios por mes	N/A			

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	Materias primas o insumos	Materiales de construcción, equipos eléctricos, equipos híbridos y sustancias químicas
	Equipos	Equipos eléctricos – Línea de transmisión

3.2 VISITA TÉCNICA

Datos generales de la visita de inspección	¿Se realizó visita?	SI		
	Fecha de la visita	23/03/2022		
	Persona que atendió la visita	Camilo Domínguez	C.C o C.E.:	79958815
	Cargo que ocupa la persona que atiende la visita	Coordinador obra civil		

3.3 DIAGRAMA DE FLUJO DE LOS PROCESOS

No se desarrolla proceso productivo.

4. CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

4.1 MANEJO DE VERTIMIENTOS

Registro de Vertimientos	Requiere registro de vertimientos	NO
	Cuenta con registro de vertimientos	NO
	No. de registro	**--**
Requiere permiso de vertimientos	Requiere permiso de vertimientos	NO

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	Cuenta con permiso de vertimientos		No Requiere Conforme Ley 1955 del 25/05/2019
	Resolución No.	-----	Año: ----
Tipo de Vertimiento	**--**		

De conformidad a lo establecido en la Ley 1955 del 25/05/2019 "…Por el Cual se expide El Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", en el capítulo II, sección I Subsección 1, artículo 13, cita "…REQUERIMIENTO DE PERMISO DE VERTIMIENTO. Solo requiere permiso de vertimiento la descarga de aguas residuales a las aguas superficiales, a las aguas marinas o al suelo…`` En consecuencia el usuario no requiere del trámite y obtención de Permiso de vertimientos.

4.2 OBSERVACIONES DE LA VISITA TÉCNICA

El día 23 de marzo de 2022, se llevó a cabo la visita técnica por parte de los profesionales de la Dirección de Control Ambiental, Grupo de Licencias Ambientales, a los predios de dirección catastral AV. Calle 17 (Avenida Centenario) No 78 G – 33/45 de la localidad de Fontibón, con el objetivo de verificar las condiciones ambientales del área y las actividades que actualmente se desarrollan en el mismo en cumplimiento con las obligaciones establecidas en licencia ambiental otorgada mediante la Resolución No. 500 de 2020.

Se observa que CODENSA S.A dio inicio a la fase de construcción y montaje de la Subestación terminal y Línea Asociada a 115 kV. La sociedad CODENSA S.A. E.S.P informó a esta Secretaría que dio inicio a la fase de construcción en noviembre 24 de 2021. Durante la visita de seguimiento a la Licencia Ambiental realizada en marzo 2022, se observa que el usuario ya realizó la adecuación del terreno, la construcción de los accesos y ya realizó las siguientes obras transitorias: zona de oficina, zona para personal, zona de almacén, zona de patio y zona de patios para el almacenamiento de residuos. Al momento de la visita, el usuario se encuentra realizando excavaciones a fin de llevar a cabo la construcción de cimentaciones, y el desarrollo de las obras eléctricas que corresponden al montaje de equipos de potencia y servicios auxiliares, así como las conexiones de alta y baja tensión (ver Fotos 1, 2, 3, 4, 5 y 6).

Durante el recorrido de la visita se observó que el área de almacenamiento de residuos peligrosos se encuentra debidamente señalizada (ver Fotos 7, 8, 9 y 10). Sin embargo, se evidenció que no todos los Respel cuentan con la respectiva etiqueta (ver Fotos 11 y 12) y que el dique de contención de dichos residuos no tiene la capacidad suficiente

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

para contener la cantidad de material almacenado por CODENSA S.A. E.S.P (ver Foto 13). Igualmente, se observa que uno de los tanques de almacenamiento de residuos peligrosos líquidos se encuentra en mal estado y presenta fugas (Foto 14).

De igual manera, se evidencia que los Respel almacenados presentan sus respectivas hojas de seguridad a manera de código QR (ver Foto 15), sin embargo, dichas hojas de seguridad no estarían disponibles inmediatamente en caso de una eventualidad o si el personal que las requiera no cuenta con un teléfono celular inteligente y con señal a internet. El usuario cuenta con una zona para el almacenamiento de sustancias químicas dentro del cuarto de acopio de RESPEL (Ver fotos 16 y 17). El funcionario de CODENSA S.A. E.S.P informa que el Respel almacenado es transportado por la empresa *Descont* y la disposición final la realiza la empresa Veolia. El usuario almacena materias primas y residuos en canecas a la intemperie (ver Fotos 18 y 19)

Se pudo observar que el abastecimiento de agua para la Subestación se realiza por medio de la utilización de bidones. El usuario cuenta con un sistema de seis (6) baños portátiles que se encuentran en el predio alquilados a la empresa *Septiclean*. Según el funcionario de CODENSA S.A. E.S.P, estos baños son lavados dentro de las instalaciones dos (2) veces por semana por la empresa *Septiclean* por medio de vehículos vactors.

El funcionario de CODENSA S.A. E.S.P, informa que el agua generada en el proceso de excavación y producto de la escorrentía se almacena para disponer con un gestor autorizado previo a su extracción con vactor propiedad de ENEL COLOMBIA

En el recorrido realizado por el predio donde se está realizando la construcción de la subestación, se evidenció la presencia de aguas lluvias estancadas producto de la construcción (ver Fotos 27 y 28), e incluso se observa iridiscencia que indica la sospecha de presencia de hidrocarburos en dichas aguas estancadas (Foto 26).

El usuario cuenta con puntos ecológicos para el acopio de residuos no peligrosos (ver Foto 29 y 30). De igual manera, cuenta con los respectivos kits de derrames (Fotos 20), elementos de emergencia (ver Foto 21) y extintores multipropósito (ver Foto 22).

Los materiales sobrantes de excavación se almacenan en su mayoría dentro del predio cubiertos parcialmente con plástico para evitar posible contaminación de aguas lluvias (Fotos 31 y 32). Sin embargo, se observa también que los equipos e insumos para la línea de transmisión asociada de 115 kV, así como material sobrante de excavación sin estar adecuadamente cubierto, se almacenan indebidamente en el espacio público frente a la Subestación (Foto 34).

Como se evidencia en la Foto 33, los vehículos utilizados para las obras de construcción de la Subestación y para el retiro del material sobrante, se retiran del predio sin que el usuario previamente realice el respectivo lavado de llantas.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Durante la visita se realizó el seguimiento al proceso de socialización con la comunidad. El gestor social del proyecto presentó las acciones de socialización y comunicación con los interesados en el proyecto, así como los mecanismos para la gestión de quejas y reclamos por parte de la comunidad circundante. De igual manera, el usuario presentó evidencias de los esfuerzos realizados para informar y comunicar los alcances y fases del proyecto a todos los actores en el área de influencia del mismo.

El usuario mencionó que ha utilizado diversas estrategias para informar y convocar las fechas de reuniones (virtuales y presenciales) para el proceso de socialización y comunicación del proyecto a la comunidad. Durante la visita esta Secretaría solicitó el envío de las evidencias del desarrollo de las acciones reportadas.

Respecto al punto de atención de peticiones, quejas y reclamos (PQRs) CODENSA S.A. E.S.P indicó que desde la apertura de este punto y hasta la fecha de la visita, se han acercado cinco (5) personas, de las cuales cuatro (4) solicitaron información sobre las potenciales ofertas laborales en el proyecto; y una persona radicó una queja relacionada con el uso del espacio público utilizando para el parqueo de los vehículos automotores pertenecientes al proyecto la subestación frente a la entrada de la estación de servicio. Si bien el usuario indica que esta situación fue atendida, a la fecha de la visita técnica de seguimiento se evidencia que los vehículos del proyecto continúan estacionando en el espacio público.

Adicionalmente, durante la visita se realizó un recorrido por el barrio Paraíso Bavaria aledaño a la Subestación con el fin de verificar la efectividad de las medidas de socialización realizadas por CODENSA S.A E.S.P (Foto 35). Se pudo observar una cartelera informativa en la parte exterior del predio donde se describen los días y horarios de atención (ver Foto 36) y se revisaron los soportes que dan cuenta del proceso de socialización con las comunidades especialmente lo relacionado con la convocatoria a las sesiones de información y socialización del proyecto. El usuario informa que estas evidencias serán radicadas a la entidad como soporte para la gestión realizada por ENEL COLOMBIA

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	
Foto No. 1. Construcción y montaje de estructuras de la Subestación	***Foto No. 2. Construcción de obras civiles e infraestructura de apoyo de la Subestación***
	
Foto No. 3. Construcción y montaje de estructuras de la Subestación	***Foto No. 4. Construcción de obras civiles e infraestructura de la Subestación***

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	
Foto No. 5. Montaje de equipos eléctricos	***Foto No. 6. Montaje de equipos eléctricos y construcción de obras civiles***
	
Foto No. 7 Área de almacenamiento de residuos peligrosos	***Foto No. 8 Área de almacenamiento de residuos peligrosos***

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	
Foto No. 9 Área de almacenamiento de residuos peligrosos	***Foto No. 10 Área de almacenamiento de residuos peligrosos***
	
Foto No. 11.Área de almacenamiento de residuos peligrosos con Respel sin estar adecuadamente etiquetados	***Foto No. 12. Área de almacenamiento de residuos peligrosos con Respel sin estar adecuadamente etiquetados***

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	
Foto No. 13 Dique de contención	***Foto No. 14. Derrame de residuos peligrosos***
	
Foto No. 15. Hojas de seguridad en formato QR	***Foto No. 16. Almacenamiento de sustancias químicas***

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Foto No. 17. Almacenamiento de pipeta de gas junto a sustancias químicas



Foto No. 18. Almacenamiento de residuos de la construcción a la intemperie



Foto No. 19. Almacenamiento de residuos de la construcción a la intemperie



Foto No. 20 Kit de derrames y extintor multipropósito

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	
Foto No. 21 kit de emergencia	***Foto No. 22 Extintor multipropósito***
	
Foto No. 23. Panorámica de la construcción	***Foto No. 24. Almacenamiento de insumos para la construcción de la subestación***

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Foto No. 25. Almacenamiento de insumos para la construcción de la subestación



Foto No. 26. Iridiscencia en aguas estancadas



Foto No. 27. Aguas estancadas como producto de las obras de la Subestación

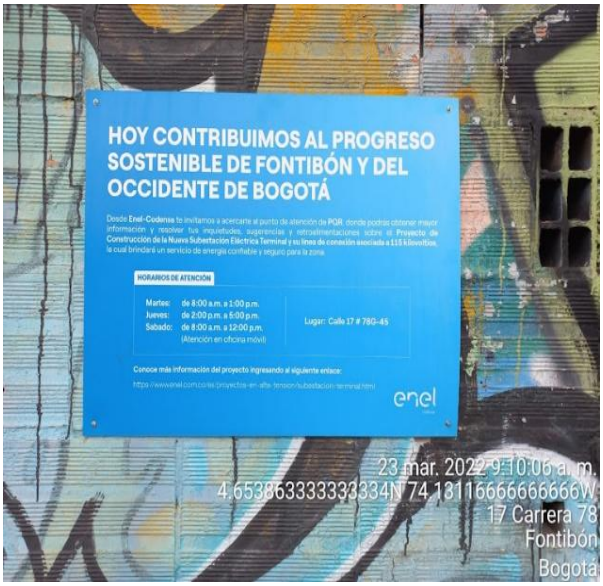


Foto No. 28. Aguas estancadas como producto de las obras de la Subestación

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	
Foto No. 29 Punto Ecológico	***Foto No. 30 Punto Ecológico***
	
Foto No. 31. Almacenamiento de material sobrante de excavación	***Foto No. 32. Almacenamiento de material sobrante de excavación e insumos para las obras civiles***

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	
Foto No. 33. Vehículo retirándose de la Subestación sin adecuada limpieza de llantas	***Foto No. 34. Almacenamiento de estructuras para la línea de transmisión en espacio público***
	
Foto No. 35 Recorrido por el barrio Paraíso Bavaria	***Foto No. 36 Cartelera informativa***

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

4.3 MANEJO DE RESIDUOS

¿Genera RESPEL?	*SI*
¿Acopia aceites usados?	*NO*
¿Gestiona RESPEL?	*NO*

- ***Gestión de residuos o desechos peligrosos (Anexo I y II – Decreto 1076 de 2015 Titulo 6, Capitulo 1, Sección 1)***

ID	***Residuo***		***Cantidad (Kg/mes)***	***Gestión***	***Almacenamiento***	***Tipo de Manejo***	***Gestor Respel***
	Actividad generadora	***Descripción Específica***			***Tiempo (Mes)***	***Trat- Aprov- Disp***	***Nombre***
Y8	*Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados*	*EPP y/o Dotación y Residuos contaminados con aceites*	*15*	*externa*	*3*	*gestión externa*	*Descont - Veolia*
Y9	*Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua*	*Mezcla de agua y aceite*	*15*	*externa*	*3*	*gestión externa*	*Descont - Veolia*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Y12	*Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices*	*Residuos impregnados con pintura*	*15*	*externa*	*3*	*gestión externa*	*Descont - Veolia*
A1180	*Montajes eléctricos y electrónico s de desecho o restos de éstos*	*RAEE*	*0*	*NA*	*NA*	*NA*	*NA*
A4070	*Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices*	*Toners*	*0*	*NA*	*NA*	*NA*	*NA*
Y19	*Metales carbonilos*	*Soldadura*	*0*	*NA*	*NA*	*NA*	*NA*
	Bolsas de cemento		*5*	*Externa*	*3*	*gestión externa*	*Descont - Veolia*
	Biosanitarios	*Biosanitarios*	*6.50*	*NA*	*NA*	*NA*	*NA*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Fuente de los datos de media móvil	*Informe TER-INF-024*
Promedio de generación RESPEL (Media móvil)	*34 KG*
Clasificación	*PEQUEÑO GENERADOR*

DATO CORRESPONDIENTE A MEDIA MÓVIL PRIMER TRIMESTRE 2022

4.4 EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN REMITIDA

Radicado 2021ER94943 del 18/05/2021
Información Remitida
El usuario informa fecha de inicio de actividades constructivas a partir del 03 de junio de 2021
0Observaciones
El cumplimiento de la documentación presentada se evaluará en el numeral 5 del presente concepto técnico

Radicado 2021ER95167 del 18/05/2021
Información Remitida
El usuario remite el Informe de Cumplimiento Ambiental No. 1
Observaciones
El cumplimiento de la documentación presentada se evaluará en el numeral 5 del presente concepto técnico

Radicado 2021ER134109 del 02/07/2021

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Información Remitida
Ciudadanos del Barrio Paraíso Bavaria informan que desean respaldar y coadyuvar la solicitud de revocatoria directa a la Resolución 500 de 2020 presentada por parte de Pablo Emilio Torres como apoderado de la Asociación Democrática y Popular barrio Paraíso Bavaria
Observaciones
El cumplimiento de la documentación presentada se evaluará en el numeral 5 del presente concepto técnico

Radicado 2021ER246961 del 12/11/2021
Información Remitida
El usuario informa que, una vez obtenida la Licencia de Construcción del proyecto, instrumento que condicionaba el inicio de actividades constructivas, la fecha de inicio de actividades reportada inicialmente a la Secretaría Distrital de Ambiente se modificó del 03 de junio de 2021 al 29 de noviembre de 2021
Observaciones
El cumplimiento de la documentación presentada se evaluará en el numeral 5 del presente concepto técnico

Radicado 2022ER64957 del 24/03/2022
Información Remitida
El usuario adjunta el primer informe trimestral de gestión de Residuos Peligrosos generados en el desarrollo de la construcción de la Subestación Terminal y Línea asociada a 115 kV, en cumplimiento del numeral 4 del artículo tercero de la Resolución 00500 de 2020.
Observaciones
El cumplimiento de la documentación presentada se evaluará en el numeral 4.5.1 del presente concepto técnico

Radicado 2022ER96311 del 27/04/2022
Información Remitida
El usuario confirma recibido del traslado del derecho de petición 2022ER52066 del 11 de marzo de 2022 enviado por la Secretaría Distrital de Ambiente
Observaciones

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

El cumplimiento de la documentación presentada se evaluará en el numeral 5 del presente concepto técnico

Radicado 2022ER96985 del 28/04/2022
Información Remitida
El usuario da respuesta al derecho de petición 2022ER52066 del 11 de marzo de 2022 a nombre de la señora Luz Marina Pulido
Observaciones
El cumplimiento de la documentación presentada se evaluará en el numeral 5 del presente concepto técnico

Radicado 2022ER111051 del 11/05/2022
Información Remitida
El usuario da respuesta al traslado de la Secretaría Distrital de Ambiente del derecho de petición 2022ER52066 del 11 de marzo de 2022 a nombre de la señora Luz Marina Pulido
Observaciones
El cumplimiento de la documentación presentada se evaluará en el numeral 5 del presente concepto técnico

Radicado 2022ER126213 del 25/05/2022
Información Remitida
El usuario radica informe de respuesta a las observaciones realizadas en el marco de la visita de seguimiento realizada el 23 de marzo de 2022
Observaciones
El cumplimiento de la documentación presentada se evaluará en el numeral 5 del presente concepto técnico.

4.5 CUMPLIMIENTO NORMATIVO

4.5.1. Cumplimiento Título 6, Sección 3, Artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

OBLIGACIONES DEL GENERADOR DE RESIDUOS	OBSERVACIÓN	CUMPLE
a) Garantiza la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera		
Garantiza la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera	El usuario garantiza la gestión integral de los RESPEL generados.	**SI**
b) Cuenta con un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. Este plan no requiere ser presentado a la autoridad ambiental, no obstante, lo anterior, deberá estar disponible para cuando ésta realice actividades propias de control y seguimiento ambiental.		
Cuenta con Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos	El usuario cuenta con el Plan de gestión de Residuos Sólidos Peligrosos.	**SI**
Presenta el Componente 1. Prevención y Minimización	El documento PGIRESPEL si presenta componente de prevención y minimización.	**SI**
Elementos básicos para este componente (A. Objetivos y metas; B. Identificación de fuentes; C. Clasificación e identificación de características de peligrosidad; D. Cuantificación de la generación; E. Alternativas de prevención y minimización).	El documento PGIRESPEL no presenta objetivos ni metas actualizadas para el Componente 1. Prevención y Minimización (presenta para todo el grupo empresarial al año 2017)	**NO**
Las alternativas de prevención y minimización están siendo implementadas por el usuario	El usuario no reporta implementación de medidas de Buenas prácticas ambientales, Obligaciones contractuales, Minimización de Bifenilos Policlorados en las redes de distribución ni Aprovechamiento y Valorización de residuos	**NO**

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Presenta el Componente 2. Manejo Interno Ambientalmente Seguro	En la información presentada se describen las características de los envases, el rotulado y etiquetado de los residuos, movilización, criterios de segregación, almacenamiento, medidas de contingencia y medidas para la entrega de residuos al transportador.	**SI**
Elementos básicos para este componente (A. Objetivos y metas; B. Manejo Interno de Respel; C. Medidas de Contingencia; D. Medidas para la entrega de residuos al transportador)	El documento PGIRESPEL no presenta objetivos ni metas para el Componente 2. Manejo Interno Ambientalmente Seguro	**NO**
Presenta el Componente 3. Manejo Externo Ambientalmente Seguro	En la información presentada se describe la identificación de bifenilos policlorados, almacenamiento de: (i) aceite dieléctrico libre de PCB, (ii) equipos o aceites contaminados con PCB y (iii) otros residuos peligrosos; control de derrames fugas y goteos	**SI**
Elementos básicos para este componente (A. Objetivos y metas; B. Identificación y/o descripción de los procedimientos de manejo externo de los residuos fuera de la instalación generadora)	El documento PGIRESPEL presenta objetivos y metas para el Componente 3. Manejo Externo Ambientalmente Seguro	**SI**
Presenta el Componente 4. Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Plan	Presenta el personal responsable, el plan de capacitación, seguimiento y evaluación y cronograma de actividades	**SI**
Elementos básicos para este componente (A. Personal responsable de coordinar y operar el Plan; B. Capacitación; C. Seguimiento y evaluación; D. Cronograma de actividades)	El documento PGIRESPEL no presenta objetivos ni metas para el Componente 4. Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Plan	**NO**
Cuenta con sistema de indicadores para seguimiento y/o evaluación de la ejecución del Plan	El usuario ha establecido los siguientes indicadores:	**NO**

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	-Cantidad de RESPEL generados por año -Tendencia de manejo de residuos peligroso por año -Media móvil anual Sin embargo, estos indicadores no permiten realizar seguimiento y evaluación a la ejecución del Plan	
Cuenta con cronograma de actividades para la ejecución del Plan	El usuario indica que debido a que las actividades de generación, caracterización, aprovechamiento y disposición final se realizan permanentemente no se establecen plazos de ejecución.	**NO**
c) Identifica las características de peligrosidad de cada uno de los residuos o desechos peligrosos que genere, para lo cual podrá tomar como referencia el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.3 de la Sección 2 del Decreto 1076 del 26/05/2015, sin perjuicio de lo cual la autoridad ambiental podrá exigir en determinados casos la caracterización físico-química de los residuos o desechos si así lo estima conveniente o necesario.		
La identificación de peligrosidad de cada uno de los Respel se encuentra documentada	El usuario presenta la clasificación e identificación de las características de peligrosidad	**SI**
Se realizó según: [a] Conocimiento técnico; [b] Listas de residuos; [c] Caracterización fisicoquímica; Otro:	La identificación de peligrosidad de realiza según listas de residuos	**SI**
¿La caracterización se realizó a qué tipo de residuo?, ¿Se radicó en la SDA?	No aplica por cuanto no ha sido necesario realizar una caracterización de los residuos peligrosos.	**N/A**
Se evidencia algún tipo de residuo que no esté incluido en la identificación	El usuario está generando residuos Y9-Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua, los cuales no se encuentran incluidos en el PGIRESPEL.	**NO**

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

d) Garantiza que el envasado o empacado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos se realice conforme a la normatividad vigente.		
Los envases o contenedores son apropiados al Respel, su estado físico, sus características de peligrosidad, volumen generado y compatibilidad con otros residuos o materiales.	Los contenedores son aptos en material y seguridad para almacenamiento de Residuos Peligrosos. Se evidenció la presencia de bolsas con Respel que no estaban debidamente identificadas	**NO**
En el caso de transporte del Respel se tiene en cuenta la NTC 4702 (del 1 al 9 según clasificación UN) para las características de envase y/o embalaje	No aplica por cuanto el usuario no realiza transporte de Respel	**N/A**
La etiqueta corresponde a la clasificación del riesgo principal.	No todas las canecas cuentan con su correspondiente etiqueta.	**NO**
Cuenta con pictogramas de seguridad	Cada residuo Respel cuenta con su pictograma de seguridad	**SI**
Tiene etiqueta acorde con el código de clasificación correspondiente al Respel.	No todos los recipientes cuentan con el número correspondiente a la norma NTC1692.	**NO**
En general se ajusta a las Disposiciones de la NTC1692	Se verificó en visita técnica que no todos los etiquetados se ajustan a la norma NTC1692.	**NO**
e) Da cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, cuando remita residuos o desechos peligrosos para ser transportados. Igualmente, suministrar al transportista de los residuos o desechos peligrosos las respectivas Hojas de Seguridad.		

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Tienen disponibles las hojas de seguridad de todos los Respel	Se evidencia en la visita que cada Residuos tiene disponible las hojas de seguridad de los Respel mediante código QR, sin embargo, dichas hojas de seguridad no estarían disponibles inmediatamente en caso de una eventualidad o si el personal que las requiera no cuenta con un teléfono celular inteligente y con señal a internet.	**NO**
Tienen disponibles las tarjetas de emergencia de todos los Respel	El usuario cuenta con tarjetas de emergencia.	**SI**
Han sido entregadas a los demás actores de la cadena de transporte	El usuario aún no ha realizado entrega de Respel	**N/A**
Verifica el cumplimiento de obligaciones del transportador, en cada entrega de Respel	El usuario aún no ha realizado entrega de Respel	**N/A**
f) Registrarse ante la autoridad ambiental competente por una sola vez y mantener actualizada la información de su registro anualmente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.6.1 de la Sección 6 del Decreto 1076 del 26/05/2015.		
El usuario se encuentra inscrito en el registro de generadores de residuos peligrosos	El usuario aún no ha realizado entrega de Respel	**N/A**
¿Cuáles periodos ha reportado en el registro?	El usuario aún no ha realizado entrega de Respel	**N/A**
El usuario se encuentra inscrito en el RUA	No aplica	**N/A**

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

g) Capacitar al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, además, brindar el equipo para el manejo de estos y la protección personal necesaria para ello.		
Cuenta con un Programa de Capacitación para el personal	En la visita de inspección se presentó el programa de capacitación	**SI**
Presenta temáticas específicas a las etapas y condiciones de manejo de Respel	Sí se realizan capacitaciones relacionadas con el manejo de Respel.	**SI**
Presenta registros de asistencia o certificados de capacitaciones para el último año	En visita técnica se verifican los registros de asistencia y certificados de capacitación de los empleados.	**SI**
Cuenta con elementos de protección personal y equipo para la manipulación de Respel	En la visita técnica se evidencia que el personal cuenta con los elementos de protección.	**SI**
h) Cuenta con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 y para otros tipos de contingencias el plan deberá estar articulado con el plan local de emergencias del municipio.		
Las medidas de contingencia están incluidas en el Plan de Contingencias General de la instalación o en un Plan Independiente	El usuario cuenta con plan de contingencia para atención de eventualidades o emergencias.	**SI**
Contiene el plan estratégico	El documento presentado contiene el plan estratégico en el Capítulo 9.3.1 del Plan de Contingencias	**SI**
Contiene el plan operativo	El documento presentado contiene el plan operativo en el Capítulo 9.3.2 del Plan de Contingencias	**SI**

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Contiene el plan informativo	El documento presentado contiene el plan informativo en el Capítulo 9.3.3 del Plan de Contingencias	**SI**
Define los recursos necesarios para la ejecución del Plan	El documento presenta los recursos necesarios para la ejecución del Plan.	**SI**
Se verificó que el usuario cuenta con estos recursos	Durante la visita realizada se verificó que el usuario cuenta con los recursos necesarios para la ejecución del Plan.	**SI**
i) Conserva las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años.		
Presenta las actas o certificaciones de gestión externa para todos los Respel	El usuario aún no ha realizado entrega de Respel	**N/A**
¿Cuáles no están incluidos?	El usuario está generando residuos Y9-Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua, los cuales no se encuentran incluidos en el PGIRESPEL.	**NO**
¿Desde qué año presentan las actas o certificados?	El usuario aún no ha realizado entrega de Respel	**N/A**
j) Presenta las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con sus residuos o desechos peligrosos.		
El usuario tiene previsto el cese de actividades en las instalaciones objeto de la visita	En el momento de la visita el usuario no tiene previsto realizar el cese y cierre de sus instalaciones.	**N/A**

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Se tienen documentadas las medidas de carácter preventivo o de control respectivas, con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con sus residuos o desechos peligrosos.	El usuario reporta medidas Preventivas para reducir el riesgo de contaminación con PCB y ante el Riesgo de Contaminación durante Actividades de Reparación y Mantenimiento de Equipos. Sin embargo, no presenta medidas para evitar cualquier episodio de contaminación relacionado con sus residuos o desechos peligrosos.	**NO**
k) Contrata los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.		
Todos los gestores externos cuentan Licencia Ambiental para el tipo de residuo manejado	El usuario aún no ha realizado entrega de Respel Sin embargo, el usuario indica que "La empresa seleccionada para la recolección y transporte es Descont S.A con licencia 4484 del 2010 quien cuenta con los permisos ambientales correspondientes, además con el fin de realizar seguimiento a la gestión de los residuos entrega el certificado donde se indica la cantidad y el tipo de disposición, tratamiento o aprovechamiento dado." Se recuerda que la Resolución 4484 de 2010 cuenta con medida preventiva de suspensión de actividades desde el 2019 y en Marzo de 2022 se declaró la finalización de dicha Licencia Ambiental. El usuario deberá garantizar que todos los gestores externos cuentan con Licencia Ambiental para el tipo de residuo manejado	**N/A**

5. LICENCIA AMBIENTAL

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

OBLIGACIONES	OBSERVACIÓN	CUMPLE
OBLIGACIONES ARTÍCULO 2		
La Licencia Ambiental que se otorga mediante el presente acto administrativo, autoriza la construcción, montaje, operación y desmantelamiento de la SUBESTACIÓN TERMINAL Y LÍNEA ASOCIADA A 115 kV".	El usuario ha dado inicio a la construcción de la SUBESTACIÓN TERMINAL Y LÍNEA ASOCIADA A 115 kV	SI
OBLIGACIONES ARTÍCULO 3. La Licencia Ambiental que se otorga mediante el presente acto administrativo impone al beneficiario de la misma el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental y la información complementaria, en el Plan de Manejo Ambiental, la normatividad ambiental vigente, así como las obligaciones que se establecen a continuación:		
1. Presentar los Informes de Cumplimiento Ambiental, con una periodicidad anual, contada a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, los cuales deberán incluir además de las evidencias del cumplimiento a lo descrito en el EIA y sus complementos y el PMA. El Informe de Cumplimiento Ambiental deberá ser presentado de acuerdo con las características de forma y contenido establecidas en el Manual de Seguimiento	El usuario remite el 18 de mayo de 2021 con radicado 2021ER95167 el Informe de Cumplimiento Ambiental Nº001 del proyecto denominado "Subestación Terminal y Línea Asociada a 115 kV, en el cual se reportan las actividades ambientales ejecutadas durante el periodo comprendido entre el 18 de febrero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020. En el capítulo 2, se describen los antecedentes del proyecto desde el punto de vista legal ambiental, otros Actos Administrativos, Plan de Manejo Ambiental y Plan de Monitoreo y	SI

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Ambiental de Proyectos de (2005), expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y/o la norma que lo sustituya.	Seguimiento Ambiental entregados por la empresa. En el capítulo 3 se exponen los aspectos técnicos como la descripción del proyecto, incluyendo su localización, avances de obras, equipo utilizado, personal involucrado. En el capítulo 4 se presentan los cronogramas detallados de las actividades del proyecto, actividades propias del cumplimiento de los requerimientos de del Plan de Monitoreo y Seguimiento Ambiental. En el capítulo 5 se relacionan los programas del Plan de Manejo Ambiental y Plan de Monitoreo y Seguimiento Ambiental aprobados para el proyecto. En el capítulo 6 se encuentran las observaciones y recomendaciones generales a tener en cuenta para los siguientes periodos y en los Informes de Cumplimiento Ambiental En el capítulo 7 se indican los anexos que soportan la información descrita en el informe. El ICA 001 se realizó teniendo en cuenta el Apéndice 1 del Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos del año 2002 emitido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	
2. Informar a la Secretaría Distrital de Ambiente, la fecha de iniciación y terminación de las actividades de construcción y la fecha de entrada en operación del	El usuario informa a la Secretaría Distrital de Ambiente, la fecha de inicio de la construcción de la Subestación por medio de los radicados 2021ER94943 del 18 de mayo de 2021 y	SI

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

proyecto. De igual manera, deberá presentar el cronograma ajustado para el proyecto, resaltando la ejecución de las actividades o medidas descritas en los Planes de Manejo Ambiental, Seguimiento y Monitoreo, y de Contingencia, ajustados a las obligaciones señaladas en el presente acto administrativo y de acuerdo con los indicadores de cada uno de los programas del mismo.	2021ER246961 del 12 de noviembre de 2021.	
3. En caso de presentarse eventualidades o contingencias, la sociedad ENEL COLOMBIA, deberá dar aviso a la Autoridad ambiental en el término de tres días calendario, adicionalmente deberá diligenciar un registro de los mismos, así como de las medidas tomadas para subsanar la eventualidad.	A la fecha de elaboración del presente Concepto Técnico no se ha informado de la ocurrencia de eventualidades o contingencias.	SI
4. La sociedad ENEL COLOMBIA, deberá presentar a la autoridad ambiental cada tres meses, un informe sobre la gestión externa realizada frente a los residuos peligrosos producto del ejercicio de la actividad licenciada, anexando los soportes respectivos (actas de entrega, reportes,	El usuario presentó el primer informe trimestral de gestión de los Residuos Peligrosos generados en el desarrollo de la construcción del proyecto Subestación Terminal y Línea asociada a 115 kV: Durante el periodo comprendido en los meses de diciembre de 2021, enero de 2022 y febrero del 2022. presento la información mediante radicado 2022ER64957	SI

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

certificados de disposición final, etc.)		
5. La sociedad ENEL COLOMBIA, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el plan de manejo ambiental y el plan de seguimiento y monitoreo ambiental propuesto, conforme a las fichas establecidas en la metodología general para la presentación de estudios ambientales.	El usuario remite el 18 de mayo de 2021 con radicado 2021ER95167 el Informe de Cumplimiento Ambiental Nº001 del proyecto denominado "Subestación Terminal y Línea Asociada a 115 kV, en el cual se reportan las actividades ambientales ejecutadas durante el periodo comprendido entre el 18 de febrero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.	SI
6. En caso de que, en la ejecución de las actividades, se presenten efectos ambientales no establecidos en la evaluación ambiental y en el plan de manejo, la empresa deberá avisar en el término de ocho días a la autoridad ambiental para que se adopten las medidas tendientes a mitigar o compensar los impactos presentados	No se evidencia que haya algún efecto ambiental no establecido en la evaluación ambiental y en el plan de manejo.	SI

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

7. Cuando la sociedad ENEL COLOMBIA, pretenda ejecutar la etapa de cierre, clausura o desmantelamiento del proyecto, deberá avisar a la autoridad ambiental mínimo con tres meses de anticipación, con el fin de verificar que se ejecuten las actividades establecidas en el plan de abandono propuesto.	No se evidencia que el usuario pretenda ejecutar la etapa de cierre, clausura o desmantelamiento del proyecto.	SI
8. La sociedad ENEL COLOMBIA, deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en los Artículos 2.2.6.1.3.1, y siguientes en lo concerniente a las obligaciones del generador, responsabilidad del generador, de la responsabilidad acerca de la contaminación y remediación de sitios de residuos peligrosos establecidos en el Decreto 1076 del 2015.	En el numeral 4.5 se evalúa el cumplimiento del Título 6, Sección 3, Artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015. En dicha sección se identifican incumplimientos en lo concerniente a las obligaciones del generador	NO
9. El usuario deberá mantener actualizada la información sobre el gestor externo de los residuos peligrosos, el cual deberá mantener vigente la licencia ambiental.	El usuario indica en el radicado 2022ER64957 del 24/03/2022 que "*la empresa seleccionada para la recolección y transporte es Descont S.A con licencia 4484 del 2010 quien cuenta con los permisos ambientales correspondientes, además con el fin de realizar seguimiento a la gestión de los residuos entrega el certificado donde se indica la cantidad y el tipo de disposición, tratamiento o aprovechamiento dado.*", sin embargo, la Resolución 4484 de	SI

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	2010 cuenta con medida preventiva de suspensión de actividades desde el 2019 y en Marzo de 2022 se declaró la finalización de dicha Licencia Ambiental	
10.La sociedad ENEL COLOMBIA, deberá dar cumplimiento a la Resolución 1188 de 2003, "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital."	Durante la visita se observa que el dique de contención de dichos residuos no tiene la capacidad suficiente para contener la cantidad de material almacenado	NO
11. Describir adecuadamente las fuentes de emisión, consumo energético y sistema de control de contaminantes.	El usuario remite el 18 de mayo de 2021 con radicado 2021ER95167 el Informe de Cumplimiento Ambiental Nº001 del proyecto denominado "Subestación Terminal y Línea Asociada a 115 kV, en el cual se reportan las actividades ambientales ejecutadas durante el periodo comprendido entre el 18 de febrero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, pero no ha dado cumplimiento a este requerimiento	NO
12. EN MATERIA DE RUIDO: Contar con todas las medidas de mitigación y control necesarias para no aportar o emitir ruido, con el propósito de no agregar más carga contaminante al paisaje acústico del sector.	No aplica en tanto el proyecto aún no está en operación	N/A

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

<table>
<tr><td colspan="3">13. RESPECTO AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
13.1. CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL</td></tr>
<tr><td colspan="3">En materia de Gestión Social en los escenarios incluir:</td></tr>
<tr><td>• La presentación de información sobre las condiciones de las viviendas, servicios sociales y públicos.</td><td>Mediante el radicado 2022ER126213 el usuario allega las evidencias y soportes que dan cuenta de las acciones objeto de seguimiento, entre estas se allegaron las evidencias que dan cuenta del inicio de jornadas para el levantamiento de actas de vecindad.

<table><tr><th>Fecha</th><th>Actividad</th></tr><tr><td>22/11/2021</td><td>Actas de vecindad Preintervención</td></tr><tr><td>23/11/2021</td><td>Actas de vecindad Preintervención - Acompañamiento Secretaria Distrital de Gobierno</td></tr><tr><td>24/11/202 1</td><td>Actas de vecindad Preintervención - Acompañamiento Secretaria Distrital de Gobierno</td></tr></table>
No obstante, en la información allegada se evidencia la dificultad presentada, dada la intervención de algunos habitantes de la zona del barrio Paraíso Bavaria, quienes impiden el acceso a las viviendas objeto de este fin.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que la información allegada solo contiene las</td><td>NO</td></tr>
</table>

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	acciones realizadas en el barrio Paraíso Bavaria, se determina que el usuario no ha cumplido con la presentación de información de las condiciones de la vivienda, servicios sociales y públicos.	
• La presentación de información sobre las condiciones socioeconómicas.	El usuario no ha presentado a esta entidad la información de acuerdo con lo requerido en la Resolución 500 de 2020.	NO
• La construcción de un proceso de participación para la identificación de patrones culturales, el arraigo, sentido de pertenencia y solución de conflictos, entre otros.	Enel Colombia cumple con las acciones correspondientes al acercamiento con la comunidad aledaña al proyecto, de conformidad con el desarrollo de las obligaciones establecidas en la Resolución No. 00500 del 13 de febrero de 2020, "Por la cual se otorga una licencia ambiental para el proyecto "Subestación Terminal y línea asociada a 115 Kv y se adoptan otras determinaciones". Mediante el radicado 2022ER126213 el usuario allega las evidencias y soportes que dan cuenta de las acciones objeto de seguimiento, así: i) Evidencias que dan cuenta de la convocatoria realizada con el propósito de socializar el inicio de obras en las	SI

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

fechas 17 de noviembre y 20 de noviembre de 2022.

Fecha	Actividad
9/11/2021	Invitaciones (Chaneme - Movilgas)
10/11/2021	Invitaciones (Alcaldía Local - Jal)
11/11/2021	Invitaciones - afiches - volantes - La Felicidad - Personería
12/11/2021	Invitaciones socialización del Proyecto (Atento - volantes)
11/11/2021	Invitaciones socialización del Proyecto (envía)

ii) Socialización de inicio de obras:

Fecha	Actividad
17/11/2021	Socialización de inicio virtual
20/11/2021	20/11/2021

iii) Convocatoria y socialización de avance obra:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Fecha	Actividad
3/03/2022	invitación comunicados (Alcaldía Local - JAL - Personería - Chaneme - Movilgas - La Felicidad)
3/03/2022	Invitación (Afiches y volantes)
4/03/2022	Invitación
9/03/2022	Socialización de avance virtual
12/03/2022	Socialización de avance presencial

Adicional a ello, Enel Colombia ha empleado ejercicios de formación y capacitación, conforme a lo establecido en el PMA Ficha- Código MSE- 05 Capacitación, educación y concientización a la comunidad aledaña al proyecto:

Fecha	Actividad
23/02/2022	Zona de influencia - Pacto Planeta Taller manejo de residuos

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	<table><tr><td>17/03/2022</td><td>COLEGIO LA FELICIDAD - Pacto Planeta</td></tr></table> De este modo se puede establecer que el usuario ha dado cumplimiento a través de acciones, estrategias y metodologías requeridas para la construcción de un proceso de participación con la comunidad aledaña con ocasión del proyecto.	
• Una presentación de sitios de importancia arqueológica, paleontológica, histórica y cultural ubicados dentro del área del proyecto.	No aplica para seguimiento, toda vez el usuario en el marco de la solicitud de Licencia Ambiental, presenta el certificado del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) con oficio de Radicado No. ICANH 130 RAD.6315, mediante el cual se autorizó la realización de los trabajos de intervención arqueológica para la prospección arqueológica y formulación del plan de manejo arqueológico para la construcción de la subestación terminal. En el EIA Capítulo 3.4 Medio Socioeconómico en su numeral 3.4.6 Aspectos Arqueológicos, se describieron los estudios arqueológicos recientes más cercanos al sitio del proyecto y se informa que no se encontraron evidencias que indiquen que el área fuese usada como sitio habitacional.	NA

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

a. Recolección de datos y método de estudio: Usar métodos para el levantamiento de la información primaria del componente socio económico adecuados al propósito, tamaño y complejidad del estudio.	El usuario establece distintos métodos de recolección de datos para el levantamiento de información primaria del componente socioeconómico. No obstante, no se cuenta con los resultados objeto de dicha recolección, de acuerdo con lo requerido en la Resolución 500 de 2020	SI
b. Evaluación de los impactos • Describir la significancia o importancia de todos los impactos que puedan permanecer después de las medidas de mitigación (impactos residuales). • Discutir la significancia o importancia de cada efecto pronosticado en términos del cumplimiento de los requerimientos legales y el número, importancia y sensibilidad de las personas, recursos u otros receptores afectados. • Identificar indicadores apropiados para cada uno de los impactos ambientales identificados.	El usuario no ha dado cumplimiento a este requerimiento	NO

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

c. Plan de Manejo Ambiental En la ficha MAB-08 Manejo de campos electromagnéticos, establecer claramente que las mediciones de campos electromagnéticos e inducciones eléctricas deberán ejecutarse con una frecuencia anual posterior a la construcción del proyecto	El presente requerimiento no aplica para el periodo de reporte teniendo en cuenta que no se ha iniciado con la etapa de operación	N/A
d. Plan de Supervisión Ambiental El plan de supervisión ambiental deberá estar diseñado de tal manera que permita verificar: a) la implementación de las medidas de manejo ambiental previstas en el plan; b) la efectividad de las medidas de mitigación, y c) la vigencia de todos los permisos, concesiones y autorizaciones a que haya lugar. El plan de supervisión ambiental debe presentar un mecanismo para modificar el plan de manejo de acuerdo a: a) nueva legislación ambiental, b) modificaciones al proyecto, c) variaciones de las condiciones ambientales iniciales, d) impactos no previstos,	El usuario entregó Planes de supervisión Ambiental, con una periodicidad mensual, en el que se evidencia la implementación de las medidas, la efectividad de las mismas, vigencia de los permisos, y los cronogramas de ejecución de las actividades.	SI

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

e) análisis de resultados del plan de monitoreo, y f) oportunidades de mejoramiento identificadas. El plan de supervisión ambiental debe incluir costos, personal, equipos necesarios, cronogramas, responsables y estructura organizacional.		
OBLIGACIONES ARTICULO CUARTO		
La sociedad ENEL COLOMBIA, deberá dar cumplimiento a los programas y fichas de manejo presentadas en el Plan de Manejo Ambiental para el proyecto licenciado mediante el presente acto administrativo que se presentan a continuación:	El usuario remite el 18 de mayo de 2021 con radicado 2021ER95167 el Informe de Cumplimiento Ambiental Nº001 del proyecto denominado "Subestación Terminal y Línea Asociada a 115 kV, en el cual se reportan las actividades ambientales ejecutadas durante el periodo comprendido entre el 18 de febrero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.	SI
OBLIGACIONES ARTICULO QUINTO		
Hace parte integral de la presente resolución el concepto técnico 2202 del 11 de febrero de 2020, con radicado 2020IE32195, el cual obra en el expediente SDA-07-2019-67.	No aplica	N/A
OBLIGACIONES ARTICULO SEXTO		

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

En caso de presentarse, durante el tiempo de ejecución de las obras u operación del proyecto, efectos ambientales no previstos, el beneficiario de la presente Licencia Ambiental, deberá suspender los trabajos e informar de manera inmediata a esta Autoridad, para que determine y exija la adopción de las medidas correctivas que considere necesarias, sin perjuicio de las medidas que debe tomar el beneficiario de la misma para impedir la degradación del medio ambiente. El incumplimiento de estas dará lugar a la imposición de medidas preventivas y sancionatorias de conformidad con la Ley 1333 de 2009 o la que la modifique o sustituya.	No se han presentado efectos ambientales no previstos.	N/A
OBLIGACIONES ARTÍCULO SÉPTIMO		
El beneficiario titular de la presente Licencia Ambiental será responsable por cualquier deterioro y/o daño ambiental causado por él o por los contratistas y/o empleados a su cargo, y deberá realizar las actividades necesarias para corregir, mitigar o compensar los efectos causados.	No aplica	N/A

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

OBLIGACIONES ARTICULO OCTAVO		
El beneficiario de la Licencia Ambiental deberá informar a los contratistas y/o empleados sobre el contenido de los planes y programas de manejo ambiental de cada una de las actividades que se desarrollarán durante el proyecto y del obligatorio cumplimiento de todo lo allí señalado, así como también de las disposiciones particulares o requerimientos contenidos en esta Resolución, así como aquellas definidas en el Estudio de Impacto Ambiental, en el Plan de Manejo Ambiental, en la normatividad vigente y exigir el estricto cumplimiento de las mismas. En cumplimiento del presente requerimiento se deberán presentar copias de las actas de entrega de la información al personal correspondiente en el primer Informe de Cumplimiento Ambiental.	Con respecto a este aspecto y conforme a lo establecido en la presente Resolución, Enel Colombia, desarrolla todas las acciones correspondientes a la informar a sus empleados y contratistas, respecto de los avances y características propias del desarrollo del proyecto.	SI

5.1 EVALUACIÓN DEL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL PMA

El usuario remite el informe de cumplimiento ambiental con las evidencias del cumplimiento del PMA con radicado 2021ER95167 del 18 de mayo de 2021.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

CÓDIGO DEL FORMATO	NOMBRE DEL FORMATO	APLICACIÓN
Formato ICA-0	Estructura del plan de manejo ambiental	Aplica
Formato ICA-1a	Estado de cumplimiento de los programas que conforman el plan de manejo ambiental	Aplica
Formato ICA-1b	Estado de cumplimiento de los proyectos que hacen parte de los programas del PMA	No aplica
Formato ICA-2a	Estado del permiso de vertimiento de residuos líquidos.	No aplica
Formato ICA-2b	Estado del permiso de concesión de aguas	No aplica
Formato ICA-2c	Estado del permiso de aprovechamiento forestal.	No aplica
Formato ICA-2d	Estado del permiso de ocupación de cauces	No aplica
Formato ICA-2e	Estado del permiso de emisiones atmosféricas	No aplica

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Formato ICA-2f	Estado del permiso, concesión o licencia de explotación de canteras.	No aplica
Formato ICA-2g	Estado del permiso, concesión o licencia de aprovechamiento de material de arrastre.	No aplica
Formato ICA-2h	Estado del Manejo y disposición de residuos sólidos.	No Aplica para el periodo de reporte.
Formato ICA-2i	Estado de los permisos, concesiones o autorizaciones ambientales para el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales	No aplica
Formato ICA-3a	Estado de cumplimiento de los requerimientos de los actos administrativos.	Aplica
Formato ICA-3b	Estado de cumplimiento de los proyectos requeridos en los actos administrativos	No aplica
Formato ICA-4a	Análisis de las tendencias de calidad del medio.	No Aplica para el periodo de reporte.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Formato ICA-4b	Análisis de las tendencias de calidad del medio. (Gráfica y análisis de los indicadores ambientales.)	No Aplica para el periodo de reporte.
Formato ICA-5	Análisis de la efectividad de los programas que conforman el PMA, los requerimientos en los actos administrativos y propuesta de actualización.	Aplica

Para el periodo de reporte, el usuario presenta todos los formatos del Informe de Cumplimiento Ambiental. Los formatos del 2a al 2e y 2g, no aplican para el proyecto, teniendo en cuenta que para la ejecución de las actividades otorgadas mediante la licencia ambiental, no se requiere del permiso o autorización para el aprovechamiento de recursos naturales. Los formatos 2f, 2h y 2i, no aplican para el periodo de reporte, teniendo en cuenta que al no haberse desarrollado actividades, no se generaron residuos sólidos, ni se requirió la compra de material. Los formatos 4a y 4b, no aplican para el periodo de reporte, teniendo en cuenta que no se realizó ningún monitoreo de calidad del medio durante el 18 de febrero y el 31 de diciembre del 2020. Una vez iniciadas las actividades de construcción, el usuario deberá realizar dichos monitoreos y reportarlos en el respectivo ICA.

En la siguiente tabla, se relacionan las fichas del Plan de Manejo Ambiental y las observaciones asociadas al primer Informe de Cumplimiento Ambiental ICA-01:

CÓDIGO	NOMBRE	OBSERVACIONES
MAB-01	Manejo de maquinaría, uso y construcción de accesos	El usuario reporta efectividad del 100% de las acciones ejecutadas dentro del programa del Manejo de maquinaría, uso y construcción de accesos; para el periodo de reporte se realizó el diseño de la

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

		vía interna de acceso a la subestación; obra que se llevará a cabo una vez se inicie la etapa de construcción, por otro lado se presenta el PMT el cual se presentará una vez se cuente con el Plan de Implantación y la licencia de construcción. Finalmente el proyecto contó con un vehículo para el transporte de personas, el cual cuenta con el respectivo Kit antiderrames y es modelo 2020, por lo que no requirió RTM.
MAB-02	Manejo de materiales de construcción, excavaciones y disposición de materiales sobrantes	El programa Manejo de materiales de construcción, excavaciones y disposición de materiales sobrantes, no aplica para el periodo de reporte, teniendo en cuenta que no se ha dado inicio a las actividades de construcción.
MAB-03	Manejo de residuos sólidos y especiales	El programa Manejo de residuos sólidos y especiales, no aplica para el periodo de reporte, teniendo en cuenta que no se ha dado inicio a ninguna actividad que pueda generar este tipo de residuos.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

MAB-04	Manejo de sustancias líquidas industriales y peligrosas	El usuario reporte efectividad del 80% de las acciones ejecutadas en el programa Manejo de sustancias líquidas industriales y peligrosas; para el periodo de reporte se presenta el registro de generador de residuos peligrosos de la empresa Consalt, encargada de la gestión de estos residuos y se presentará el registro de la subestación. Adicionalmente, se informa que se van a adquirir equipos nuevos los cuales vienen libres de PCB, y se aclara que en la etapa de construcción no se van a almacenar aceites usados en las instalaciones del proyecto por lo que ENEL no requerirá dicho registro ante esta autoridad. Finalmente se presenta el PDC actualizado, con el respectivo cronograma.
MAB-05	Manejo de escorrentía	El usuario reporta efectividad del 100% de las acciones ejecutadas en el programa Manejo de escorrentía; para el periodo de reporte se presentó el diseño para el manejo de estas aguas, el cual comprende una red de cunetas,

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

		sumideros y colectores; diseño que se llevará a cabo una vez se inicie la etapa de construcción.
MAB-06	Manejo del agua y residuos líquidos	El usuario reporta efectividad del 100% de las acciones ejecutadas en el programa Manejo del agua y residuos líquidos; para el periodo de reporte, se presenta el diseño para los fosos de contención de aceite de los transformadores de potencia.
MAB-07	Manejo de emisiones y ruido	El programa Manejo de emisiones y ruido, no aplica para el periodo de reporte, teniendo en cuenta que no se ha dado inicio a ninguna actividad de construcción.
MAB-08	Manejo de campos electromagnéticos	El usuario reporta efectividad del 100% de las acciones ejecutadas en el programa Manejo de campos electromagnéticos; para el periodo de reporte se presentaron los diseños de las distancias de seguridad y servidumbre, dando cumplimiento a lo establecido por el RETIE.
MAB-09	Manejo paisajístico	El usuario reporta efectividad del 100% de las acciones ejecutadas en el programa Manejo

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

		paisajístico; para el periodo de reporte se realizaron los diseños del área de control ambiental y área de cesión del proyecto. Se debe tener presente que a la fecha del reporte del ICA el Plan de Implantación está pendiente de aprobación por la Secretaría Distrital de Planeación. Por otro lado, el usuario reporte realizó reunión con el Jardín Botánico, en donde se determinó que al ser un predio privado no se tenían que concertar las especies a sembrar.
MB-01	Manejo de remoción de la cobertura	El programa Manejo de remoción de la cobertura, no aplica para el periodo de reporte, teniendo en cuenta que no se ha dado inicio a ninguna actividad de construcción.
MB-02	Manejo de la fauna silvestre	El programa Manejo de la fauna silvestre, no aplica para el periodo de reporte, teniendo en cuenta que no se ha dado inicio a ninguna actividad de construcción.
MSE-01	Educación y capacitación al personal vinculado al proyecto	El usuario reporta efectividad del 100% de las acciones ejecutadas en el programa Educación y

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

		capacitación al personal vinculado al proyecto; para el periodo de reporte se realizaron 2 inducciones al personal vinculado al proyecto y 1 divulgación de la licencia ambiental, por lo que se presentan los listados de asistencia y las evaluaciones realizadas.
MSE-02	Información y participación comunitaria	El usuario reporta efectividad del 100% de las acciones ejecutadas en el programa Información y participación comunitaria; para el periodo de reporte, se realizaron socializaciones iniciales con algunos de los actores del AID, por medio de una mesa técnica y repartición de cartas a un webinar, las cuales no pudieron ser entregadas en su totalidad Se realizaron socializaciones iniciales por medio de un relacionamiento estratégico, se presentan los diferentes listados de asistencia y registros fotográficos de las actividades.
MSE-03	Levantamiento de información socioeconómica	El programa Levantamiento de información socioeconómica, no aplica para el periodo de reporte.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

MSE-04	Apoyo a la capacidad de gestión institucional	El programa Apoyo a la capacidad de gestión institucional, no aplica para el periodo de reporte.
MSE-05	Capacitación, educación y concientización a la comunidad aledaña al proyecto	El usuario reporta efectividad del 100% de las acciones ejecutadas en el programa Capacitación, educación y concientización a la comunidad aledaña al proyecto; para el periodo de reporte, se realizó entrega de volantes y folletos a la comunidad, los cuales contienen la convocatoria realizada y código QR donde se pueden consultar piezas audiovisuales y documentación relacionada con el proyecto.
MSE-06	Contratación de mano de obra local	El usuario reporta efectividad del 70% de las acciones ejecutadas en el programa Contratación de mano de obra local; para el periodo de reporte, por medio de la empresa CONSALT, se realizó la entrega de afiches en diferentes puntos del área de influencia del proyecto, como avance de la etapa de preselección.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

MSE-07	Arqueología preventiva (componente de prevención)	El usuario reporta efectividad del 100% de las acciones ejecutadas en el Programa Arqueología preventiva (componente de prevención); para el periodo de reporte se presentó lagestión de la debida prospección arqueológica durante el licenciamiento ambiental, a través de la autorización 7146 del ICANH, la cual fue aprobada bajo el radicado 3862 del 31 de julio de 2018
MSE-08	Arqueología preventiva (componente de mitigación)	El usuario reporta efectividad del 75% de las acciones ejecutadas en el Programa Arqueología preventiva (componente de prevención); para el periodo de reporte se presentó lasolicitud de autorización de intervención arqueológica por medio del radicado 8472del 23 de diciembre de 2020
MSE-09	Manejo de infraestructura residencial, productiva y social	El usuario reporta efectividad del 90% de las acciones ejecutadas en el programa Manejo de infraestructura residencial, productiva y social; para el periodo de reporte, se realizó el

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

		inventario de uno de los predios aledaños al proyecto, así como la respectiva acta de vecindad.
PSM-MAB-01	Seguimiento al manejo de maquinaría, uso y construcción de accesos	El usuario reporta efectividad del 100% de las acciones ejecutadas en el Programa Seguimiento al manejo de maquinaría, uso y construcción de accesos; para el periodo de reporte, se contó con u vehículo para el transporte de personal el cual es modelo 2020, por lo tanto no requiere RTM.
PSM-MAB-02	Seguimiento al manejo del suelo	El programa Seguimiento al manejo del suelo, no aplica para el periodo de reporte, debido a que no se han iniciado con actividades de construcción.
PSM-MAB-03	Seguimiento al manejo de residuos sólidos	El programa Seguimiento al manejo de residuos sólidos, no aplica para el periodo de reporte, debido a que no se han iniciado con actividades que puedan generar este tipo de residuos.
PSM-MAB-04	Seguimiento al manejo de sustancias líquidas industriales y peligrosas	El programa Seguimiento al manejo de sustancias líquidas industriales y peligrosas, no aplica para el periodo de reporte, debido a que no se han iniciado con actividades que puedan generar este tipo de residuos.
PSM-MAB-05	Seguimiento al manejo de escorrentía	El programa Seguimiento al manejo de escorrentía, no aplica para el periodo de reporte, debido a que no se han iniciado con actividades de construcción.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

PSM-MAB-06	Seguimiento al manejo del agua y residuos líquidos	El programa Seguimiento al manejo del agua y residuos líquidos, no aplica para el periodo de reporte, debido a que no se han iniciado con actividades que puedan generar este tipo de residuos.
PSM-MAB-07	programa Seguimiento al manejo de las emisiones y ruido	El programa Seguimiento al manejo de las emisiones y ruido, no aplica para el periodo de reporte, debido a que no se han iniciado con actividades de construcción.
PSM-MAB-08	Seguimiento al manejo de campos electromagnéticos	El programa Seguimiento al manejo de campos electromagnéticos, no aplica para el periodo de reporte, debido a que el proyecto no ha iniciado operación.
PSM-MAB-09	Seguimiento al manejo del paisaje	El programa Seguimiento al manejo del paisaje, no aplica para el periodo de reporte, debido a que no se han iniciado con actividades de construcción.
PSM-MB-01	Seguimiento al manejo forestal	El programa Seguimiento al manejo forestal, no aplica para el periodo de reporte, debido a que no se han iniciado con actividades de construcción.
PSM-MB-02	Seguimiento y monitoreo de fauna silvestre	El programa Seguimiento y monitoreo de fauna silvestre, no aplica para el periodo de reporte, debido a que no se han iniciado con actividades de ahuyentamiento.
PSM-MSE-01	Seguimient'o a la educación y capacitación al personal vinculado al proyecto	El usuario reporta efectividad del 100% de las acciones ejecutadas en el programa Seguimiento a la educación y capacitación al personal vinculado al proyecto;

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

		para el periodo de reporte se realizaron 2 inducciones al personal vinculado al proyecto y 1 divulgación de la licencia ambiental, por lo que se presentan los listados de asistencia y las evaluaciones realizadas. Asimismo, se presenta el cronograma delas capacitaciones a ejecutar.
PSM-MSE-02	Seguimiento a lainformación y participación comunitaria	Se reporta efectividad del 100% de las acciones ejecutadas en el programa Seguimiento a la información y participación comunitaria; para el periodo de reporte se realizó una mesa técnica y un webinar con diferentes actores del AID del proyecto en donde se presentó el proyecto, se realizó acercamiento con dos de las empresas aledañas yse realizaron reuniones extraordinarias por medio de un relacionamiento estratégico.
PSM-MSE-03	Levantamiento de información socioeconómica	El programa Levantamiento de información socioeconómica, no aplica para elperiodo de reporte.
PSM-MSE-04	Levantamiento de información socioeconómica	El programa Levantamiento de información socioeconómica, no aplica para elperiodo de reporte.
PSM-MSE-05	Seguimiento a lacapacitación, educación y concientización a la comunidad aledaña al proyecto	Se reporta efectividad del 100% de las acciones ejecutadas en el programa Seguimiento a la capacitación, educación y concientización a la comunidad aledaña al proyecto; para el periodo de reporte, se realizó entrega de volantes y folletos a la comunidad,

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

		los cuales contienen la convocatoria realizada y código QR donde sepueden consultar piezas audiovisuales y documentación relacionada con el proyecto.
PSM-MSE-06	Seguimiento a la contratación de mano de obra local	El programa Seguimiento a la contratación de mano de obra local, no aplica parael periodo de reporte.
PSM-MSE-07	Programa de seguimiento a Arqueología preventiva (componente de prevención)	Se reporta del 100% de las acciones ejecutadas en el Programa de seguimiento a Arqueología preventiva (componente de prevención); para el periodo de reporte sepresentó la gestión de la debida prospección arqueológica durante el licenciamiento ambiental, a través de la autorización 7146 del ICANH, la cual fue arpobada bajo el radicado 3862 del 31 de julio de 2018
PSM-MSE-08	Seguimiento a arqueología preventiva (componente de mitigación)	El programa Seguimiento a arqueología preventiva (componente de mitigación);no aplica para el periodo de reporte
PSM-MSE-09	Seguimiento al manejo de infraestructura residencial	Se reporta del 85% de las acciones ejecutadas en el programa Seguimiento al manejo de infraestructura residencial, productiva y social; para el periodo de reporte, se realizó el inventario de dos predios aledaños al proyecto, así como las debidas actas de vecindad; sin embargo, una de ellas se encuentra sin la respectiva firma del representante

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

		legal, el cual firmará una vez se cuente con la licencia de construcción.

Se debe tener presente que el porcentaje de cumplimiento de cada ficha corresponde al promedio de las acciones ejecutadas en cada programa; lo anterior teniendo en cuenta que entre el 18 de febrero y 30 de diciembre de 2020, periodo reportado en el ICA-01 no se inició la etapa constructiva del proyecto.

6. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta lo evaluado respecto al predio con dirección: *AV. Calle 17 (Avenida Centenario) No 78 G – 33* e identificado con Chips AAA0148LAKL y AAA0148LALW de la localidad de Fontibón, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la licencia ambiental otorgada mediante la Resolución 500 de 2020, se concluye lo siguiente:

- Durante el recorrido realizado por el predio donde se está realizando la construcción de la subestación, se evidenció iridiscencia que indica la sospecha de presencia de hidrocarburos en las aguas lluvias estancadas producto de la construcción.
- En el momento de la visita se observó que el área de almacenamiento de residuos peligrosos se encuentra adecuadamente señalizada. Sin embargo, no todos los RESPEL contaban con etiqueta. Por consiguiente, el usuario no garantiza que el envasado o empacado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos se realice conforme a la normatividad vigente.
- Durante la visita también se observó que el dique de contención no tiene la capacidad suficiente para el material almacenado y que uno de los tanques de almacenamiento de residuos peligrosos líquidos se encuentra en mal estado y presenta fugas.
- Se observó que el usuario tiene una zona para el almacenamiento de sustancias químicas dentro del cuarto de acopio de RESPEL, en la cual no se encuentran debidamente separados los residuos y productos que allí se encuentran, ejemplo de lo anterior es la evidencia de una pipeta de gas junta a sustancias químicas.
- El usuario cuenta con un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. Sin embargo, dicho Plan deberá ajustarse de acuerdo con lo indicado en el numeral 4.5.1 del presente concepto técnico.
- El usuario está generando residuos Y9-Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua, los cuales no se encuentran incluidos en el PGIRESPEL.
- El usuario indica que *"La empresa seleccionada para la recolección y transporte es Descont S.A con licencia 4484 del 2010 quien cuenta con los permisos ambientales correspondientes, además con el fin de realizar seguimiento a la gestión de los residuos entrega el certificado donde se indica la cantidad y el tipo de disposición, tratamiento o aprovechamiento dado."*, sin embargo, en Marzo de 2022 se declaró la finalización de dicha Licencia Ambiental. Se recuerda que el usuario deberá garantizar que todos los gestores externos cuentan con Licencia Ambiental vigente

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

para el tipo de residuo manejado.

- Con respecto a la gestión social en el marco de la licencia objeto de seguimiento, se establece que Enel Colombia ha empleado las acciones correspondientes con el propósito de mantener acercamiento con la comunidad para informar y comunicar los avances en todas etapas del proyecto. Del mismo modo, y en cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, se han desarrollado capacitaciones a los distintos actores sociales ubicados en el área de influencia. Así las cosas, se establece que el usuario ha empleado diversas formas, técnicas y recursos para dar cumplimiento a la gestión social en el marco del desarrollo del proyecto pese a la resistencia interpuesta por la comunidad.

6. RECOMENDACIONES Y/O CONSIDERACIONES FINALES

Se sugiere al Grupo Jurídico de la Dirección de Control Ambiental realizar análisis y emitir pronunciamiento de fondo frente a los incumplimientos reportados en el cuerpo del documento y consolidados en el Numeral 5.

Por otro lado, se sugiere al Grupo Jurídico de la Dirección de Control Ambiental, emitir Auto de Requerimiento solicitando el cumplimiento normativo en materia de licenciamiento ambiental (6.1). Lo anterior en un término de noventa (90) días calendario contados a partir de la recepción del comunicado.

6.1 **LICENCIAMIENTO AMBIENTAL**

El usuario, **ENEL COLOMBIA,** deberá dar cumplimiento **en un término de noventa (90) días calendario** a las obligaciones establecidas en la Resolución No. 500 de 2020, las cuales se describen a continuación:

- Presentar a esta entidad los soportes de cumplimiento de los requerimientos establecidos en Artículo Tercero Numeral 13 de la Resolución 500 de 2020 a saber:

"CARACTERIZACION AMBIENTAL

a. En materia de Gestión Social: En los escenarios incluir:

- La presentación de información sobre las condiciones de las viviendas, servicios sociales y públicos.

- La presentación de información sobre las condiciones socioeconómicas.

b. Recolección de datos y método de estudio: Usar métodos para el levantamiento de la información primaria del componente socio económico adecuados al propósito, tamaño y complejidad del estudio.

c. Evaluación de los impactos

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

- *Describir la significancia o importancia de todos los impactos que puedan permanecer después de las medidas de mitigación (impactos residuales).*

- *Discutir la significancia o importancia de cada efecto pronosticado en términos del cumplimiento de los requerimientos legales y el número, importancia y sensibilidad de las personas, recursos u otros receptores afectados.*

- *Identificar indicadores apropiados para cada uno de los impactos ambientales identificados.*

d. Plan de Manejo Ambiental

- *En la ficha MAB-08 Manejo de campos electromagnéticos, establecer claramente que las mediciones de campos electromagnéticos e inducciones eléctricas deberán ejecutarse con una frecuencia anual posterior a la construcción del proyecto.*

- Realizar una caracterización de las aguas lluvias estancadas en predio del proyecto de manera previa a su disposición, debido a la sospecha de presencia de hidrocarburos en las aguas lluvias estancadas producto de la construcción.
- Etiquetar adecuadamente y según la normatividad vigente todos los Respel que se encuentren almacenados en las instalaciones del predio.
- Ajustar el dique de contención del área de almacenamiento de Respel para que tenga la capacidad de contener al menos el 100% de la cantidad de residuos líquidos almacenados y de esta manera cumpla con los estándares mínimos establecidos en la normatividad vigente
- Asegurar que no se presenten derrames en el área de almacenamiento de Respel. Igualmente, garantizar que los contenedores, canecas y bolsas donde se almacenan los residuos peligrosos se encuentren en buen estado y sean los correspondientes para cada residuo.
- Asegurar que las sustancias químicas que se encuentran en el área de almacenamiento según sus características.
- Ajustar el plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos, de acuerdo con lo indicado en el numeral 4.5.1 del presente concepto técnico.
- Garantizar que todos los gestores externos cuentan con la Licencia Ambiental para el tipo de residuo manejado.

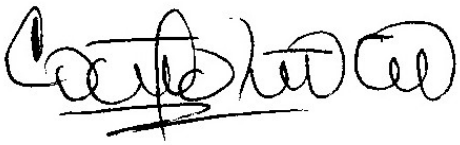
Finalmente se indica, que el otorgamiento de la licencia ambiental lleva implícita la obligación del pago del servicio de seguimiento, y por ende la no presentación de la información solicitada, se considera un incumplimiento a las obligaciones de la concesión otorgada, con las consecuencias que esto acarrea.

Lo anterior sin perjuicio de que la Secretaría Distrital de Ambiente realice las acciones técnicas y jurídicas por el incumplimiento a la normatividad ambiental vigente, con el fin de que se cumpla con las obligaciones

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

ambientales contempladas en la misma. El incumplimiento de dichas obligaciones dará lugar a la imposición de medidas preventivas, sanciones y medidas compensatorias consagradas en los artículos 36, 40 y 31, respectivamente de la Ley 1333 de 2009.

Atentamente,



CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Anexo: Acta de visita técnica

Elaboró:				
SANTIAGO JOSE ARANGO BOTERO	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20220096 DE 2022	FECHA EJECUCION:	18/07/2022
Revisó:				
SANTIAGO JOSE ARANGO BOTERO	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20220096 DE 2022	FECHA EJECUCION:	18/07/2022
Aprobó: **Firmó:**				
CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	18/07/2022

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia